



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico,

15 SEP 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00265-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS"

DEMANDADO: SMITH CONTRERAS BORJA Y FERNANDO CHARRIS GARAVITO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico el día 16 de Julio de 2020, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA. ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico,

15 SEP 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Una vez cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, se le impartirá aprobación a la liquidación del crédito en todas y cada una de sus partes, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$9.967.383,33). Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS", por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$9.967.383,33) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LA JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92f629a63f99758b5f32bd2736f44b463491fc0a023aa05bdbcd2c0fe2700c02

Documento generado en 15/09/2020 10:43:59 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARÍA
Sabanalarga 16 SEP 2020
El auto anterior se notificó por estado
064 en la fecha
El Secretario